

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 13:04 trece horas con cuatro minutos del día sábado 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías; Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 13:06 trece horas con seis minutos, del día 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 13 trece de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, las Ciudadanas Regidoras Iroselma Dalila Castañeda Santana y María de Jesús López Delgado; las cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobadas por Mayoría Simple de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes, ciudadanos, Síndico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Previo a ello, quiero dar cuenta a usted del oficio número SLRG/MDJLD/005/2026, suscrito por la Regidora María de Jesús López Delgado, en el cual indica ofrecer una disculpa por no poder acudir a la sesión de Cabildo agendada para el día de hoy treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, toda vez que por motivos de agenda le es imposible asistir. No obstante, solicita de la manera más atenta se tenga a bien justificar su inasistencia. De igual manera señor Presidente, doy cuenta a usted del oficio número SLRG/IDCS/015/2026, suscrito por la Regidora Iroselma Dalila Castañeda Santana, en el cual hace de conocimiento de este cuerpo colegiado que se encuentra imposibilitada por causas de fuerza mayor para asistir a la sesión del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de hoy sábado treinta y uno de enero de dos mil veintiséis. Por lo que solicita al Pleno del Ayuntamiento su consideración para la justificación de la inasistencia. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes de continuar y derivado de la solicitud de ambos ediles para poder aprobar esta justificación de inasistencia, consulto a las y los Ediles si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos las justificaciones de inasistencia. Y pasaríamos a dar lectura a la propuesta de orden del día. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco; punto número cuatro, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco; punto número cinco, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día doce de enero de dos mil veintiséis; punto número seis, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de iniciativas agendadas; punto número siete, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número ocho, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número nueve, asuntos generales; y punto número diez, cierre de la sesión. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de este Pleno, la aprobación de esta propuesta a la que se le ha dado lectura, por lo que consulto si es de aprobarse, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí Señor presidente, tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada por mayoría simple esta orden del día". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 21 veintiuno de Octubre de 2025 dos mil veinticinco. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2025 dos mil veinticinco. **5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis. **6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **6.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2024 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. **7.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **8.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **9.-** Asuntos Generales. **10.-** Cierre de la Sesión. ---

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 21 veintiuno de Octubre de 2025 dos mil veinticinco.** El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasamos al punto número tres, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento del día veintiuno de...veintiuno de octubre. Por lo que de conformidad a lo señalado por los artículos cincuenta y siete, fracción segunda, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura del acta, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Consulto quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de octubre del año pasado, dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Y ahora bien, se somete a aprobación la...se somete a aprobación el acta ya referida del veintiuno de octubre del dos mil veinticinco. Quienes estén de acuerdo en aprobarla, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada el acta del día veintisiete de octubre por mayoría simple de votos. Corrijo, el día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. --

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2025 dos mil veinticinco.

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos, como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día veintisiete de octubre del año pasado, dos mil veinticinco. Por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue remitida con anterioridad. Consulto quienes estén a favor de la omisión de la lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿Quiénes estén en abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple la omisión de la lectura, por lo que pasamos a su aprobación. Quiénes estén a favor de aprobar el acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobada esta acta por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de

Ayuntamiento celebrada el día 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y estamos pasando, ahora bien, a la lectura y discusión, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el doce de enero del presente año dos mil veintiséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma fue remitida con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, como instruye tenemos trece votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobada la omisión de la lectura. Y ahora bien, pongo a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el doce de enero del presente año dos mil veintiséis. Quienes estén en la afirmativa de su aprobación manifestarlo levantando su mano. Consulto, ¿abstenciones? ¿En contra? Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como instruye doy cuenta del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasamos al siguiente punto, que es el punto número seis de esta sesión, que es discusión...lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura de los asuntos que se tienen previstos en este apartado. Adelante Secretario”. -----

----- **6.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2024 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:** -----

----- **Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad con la siguiente; **Exposición de Motivos.** Mediante acuerdo edilicio número 042/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A DE C.V., para la prestación de servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco, con vigencia a partir del 1º de Octubre de 2024 al 13 de Enero de 2026, vigencia que podrá concluir en forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo contrato de prestación de servicios que fue celebrado entre el Municipio y la empresa INETUM el día 09 de Noviembre de 2024. Mediante oficio número DGP/25951/2025 signado con fecha 30 de Octubre de 2025 signado por la Directora General de Oficinas de Pasaportes y por la Directora General de Servicios Consulares ambos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, en dicho comunicado oficial se notifica al Representante Legal de la Empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. que fue aprobada la modificación de la vigencia establecida en cláusula quinta del contrato SER/DRM/LP-037/2020 hasta el día 30 de Abril de 2026, mediante el cual se les autoriza para seguir brindando el servicio que presta a las diversas Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Derivado de lo anterior, tenemos que el referido contrato municipal celebrado el 09 de Noviembre de 2024 a la fecha perdió vigencia, sin embargo, actualmente se sigue necesitando y por supuesto se sigue brindando el servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa para la expedición del pasaporte mexicano por parte de la referida empresa, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco que se encuentra dentro de Puerto Mágico; es por ello que, mediante oficio OMEPV/89/2026 signado por la Lic. Paulina Celina Lomelí Ramírez, Titular de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E., solicita que se presente ante este órgano máximo de gobierno la presente iniciativa, a efecto de que se apruebe modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 a efecto de seguir brindando dicho servicio; por ello es que se propone que las mencionadas cláusulas queden de la manera siguiente; **TERCERA.- Vigencia. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2026, POR UN PERIODO DE 19 (DIECINUEVE) MESES.** Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación.** "El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$1,809,850.51 pesos (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 51/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato. **QUINTA. - Forma de pago.** "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 19 (diecinueve) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de

Abril de 2026, por los servicios objeto del presente contrato. Sic... En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

Acuerdos. Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa. **Segundo.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Tercero.-** Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario u observación al respecto, pongo a su consideración la aprobación de esta iniciativa de acuerdo planteada. Por lo que pregunto, quienes estén a favor de aprobar este acuerdo, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos doce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuanto señor Presidente. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero votos en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- **7.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la presentación de dictámenes por las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. Si alguien tuviera algún dictamen es el momento para que nuestro Secretario tome nota". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, no tenemos dictámenes por agendar". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Se da por concluido el punto siete". -----

----- **8.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasaríamos al punto ocho, que es la presentación de iniciativas por parte de las y los Ediles de este Pleno. Por lo que a continuación le solicito a nuestro Secretario tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa". -----

----- **8.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la**

cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la adquisición de dos embarcaciones tipo panga con su debida motorización y una torre de vigilancia, con la finalidad de darlas en comodato en favor de la organización comunitaria localizada en la Delegación de Mismaloya denominada como “Comunidad ambientalista de los Arcos de Mismaloya” o “Vigilantes Ambientales A.C.”, para vigilancia ambiental de los Arcos de Mismaloya, patrimonio ambiental de la Ciudad. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como se tiene el turno para registro de presentación de iniciativa, se le concede el uso de la voz para presentación a nuestra Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Muchas gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente. Regidoras, Regidores, invitados especiales, medios de comunicación, sean ustedes bienvenidos. Hoy les presentamos una iniciativa sencilla, pero muy importante para Puerto Vallarta y para Mismaloya. Los Arcos de Mismaloya no solo son uno de los paisajes más bonitos de nuestra Ciudad, son un patrimonio natural que debemos cuidar entre todos. Desde hace muchos años esta zona es un área protegida por su gran valor ambiental, ahí viven muchas especies marinas y es un espacio que da trabajo, identidad y orgullo a nuestra gente. Sin embargo, también sabemos que en los últimos años ha aumentado la actividad turística y náutica, y con ello los riesgos para el ecosistema. Por eso hoy queremos reforzar la vigilancia y el cuidado de Los Arcos, de la mano de quienes mejor conozcan la zona, la propia comunidad. En Mismaloya existe una organización llamada “Vigilantes Ambientales”, integrada por habitantes del lugar, ellos ya trabajan de forma coordinada con la CONAM y autoridades ambientales, cuidando el área y orientado a visitantes y prestadores de servicio. Este ayuntamiento ya ha apoyado antes con la entrega de boyas y un rollo de cabo de tres cuartos, insumos que han sido utilizados para delimitar zonas y contribuir al ordenamiento de actividades en la área. La iniciativa que ponemos a su consideración, proponemos adquirir dos embarcaciones tipo panga y una torre de vigilancia, para entregarlas en comodato a esta organización comunitaria. ¿Para qué? Para que puedan vigilar mejor, prevenir daños al ecosistema, promover al turismo responsable y proteger este patrimonio que es de todos. No se trata solo de entregar equipo, se trata de trabajar juntos gobierno y ciudadanía, de conocer el compromiso de la comunidad y fortalecer una vigilancia cercana, constante y responsable. Por ello, solicitamos que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Medioambiente para analizar los costos, las características del equipo y definir la mejor ubicación de la torre de vigilancia. Cuidar los arcos es cuidar nuestro presente y el futuro de Puerto Vallarta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Coincidimos plenamente en que reforzar la vigilancia en un entorno natural que sin duda en alguna parte de la historia alcanzará el decreto de Área Natural Protegida, es una tarea que debemos realizar desde hoy y todos los días de la historia de este gran Municipio. Por lo que propongo que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, para que ahí se lleve su análisis, estudio y posterior dictaminación. Quienes estén en afirmativa...”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias. Como hay recurso que se está queriendo proponer en esta iniciativa, lo considerado sería que estuviera la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública como convocante y que se vaya a las dos comisiones, coadyuvante Medio Ambiente y convocante Hacienda y Cuenta Pública”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. ¿Si usted está de acuerdo? Entonces, se hace la modificación y se propone para remitir a estudio a ambas comisiones, se convoca por parte de la Comisión de Hacienda y hace coadyuvancia con la de Medioambiente y Acción por el Clima. Quienes estén en

la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado y pasamos al siguiente punto”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA** y; **MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL**. -----

----- **8.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la aplicación y erogación de \$315,457,369.66 (Trescientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** El que suscribe, Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor y presidente de la Comisión edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 84 fracción IV, 124, 127 párrafo tercero, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**. Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la aplicación y erogación de \$315,457,369.66 (Trescientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026. Por lo que, a efecto de poder ofrecer un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito realizar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: El fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), fue creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los municipios de la República Mexicana de acuerdo a la participación que les corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, así como a las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, emitida por el Congreso de la Unión, las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) podrán destinarse a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026, establece lo siguiente: El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere

el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Son por lo tanto un aspecto a considerar los programas prioritarios definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio de los recursos por parte de este municipio de Puerto Vallarta, ejercerlos de manera responsable y transparente, pues los mismos se encuentran sujetos a la vigilancia del propio consejo. En este sentido, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, dentro de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó dentro del ACUERDO 06/L/2024. EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, los nuevos Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio de recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública publicándose en el el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero del 2025, instaurando los siguientes ejes estratégicos y programas con prioridad nacional.

Eje Estratégico		Programa		Subprograma
1	Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	1 Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	1.1	Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública
			1.2	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia
			1.3	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector
			1.4	Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación
			1.5	Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública conforme a los Criterios Vigentes
		2 Servicio Profesional de Carrera Policial	2.1	Incentivos y Reconocimientos por Mérito
			2.2	Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia
			2.3	Crecimiento Académico para Policías
		3 Sistema de Régimen Disciplinario	3.1	Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina
			3.2	Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos
			3.3	Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia
		4	4.1	Acceso a Vivienda Digna

			Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	4.2	Apoyos para la Familia del Policía
2	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5	Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5.1	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
				5.2	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
		6	Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	6.1	Desarrollo de Programas de Prevención y Atención a Víctimas
				6.2	Programas especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica
				6.3	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género
3	Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	7	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	7.1	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
				7.2	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística
				7.3	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
4	Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	8	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	8.1	Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Reporte
				8.2	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales
		9	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	9.1	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión
				9.2	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una Mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red
		10	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	10.1	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)
		11	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	11.1	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando
				12.2	Certificación de los Centros de Control y Comando
		12	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	12.1	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica
5	Fortalecimiento del Sistema	13	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	13.1	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las

	Penitenciario Nacional			Instalaciones de los Centros Penitenciarios
				13.2 Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso
				13.3 Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad
		14	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	14.1 Programas Educativos y de Capacitación Laboral

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, siendo entonces necesario autorizar la distribución, aplicación y gasto de los \$315,457,369.66 (Trescientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), provenientes de dicho fondo, en los siguientes conceptos: • Pagos de sueldo y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pagos de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. • Pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, para vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pago de las Evaluaciones en Control de Confianza (activos y nuevo ingreso). • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Pago de Becas de formación a aspirantes (nuevo ingreso). • Adquisición de Equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública (uniformes, equipamiento de seguridad y protección). • Pago de los proyectos de prevención social (Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil). • Adquisición de armamento y municiones. • Pago de Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. • Adquisición de Vehículos (Patrullas pickup, sedan, motocicletas, cuatrimotos). • Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (radio base, radio portátil, accesorios para radio). • Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. • Adquisición de Otros mobiliarios y equipos de administración (aires acondicionados). • Adquisición de Muebles de oficina y estantería. • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Cualquier gasto directamente vinculado con la seguridad pública. **MARCO JURIDICO.** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 donde señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Así mismo, el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Ayuntamiento Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la distribución, aplicación y erogación de **\$315,457,369.66 (Trescientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, en los siguientes conceptos procedentes de Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2026: • Pagos de sueldo y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pagos de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. • Pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, para vehículos de la Comisaría de Seguridad Pública. • Pago de las Evaluaciones en Control de Confianza (activos y nuevo ingreso). • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Pago de Becas de formación a aspirantes (nuevo ingreso). • Adquisición de Equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública (uniformes, equipamiento de seguridad y protección). • Pago de los proyectos de prevención social (Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil). • Adquisición de armamento y municiones. • Pago de Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. • Adquisición de Vehículos (Patrullas pickup, sedan, motocicletas, cuatrimotos). • Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación (radio base, radio portátil, accesorios para radio). • Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. • Adquisición de Otros mobiliarios y equipos de administración (aires acondicionados). • Adquisición de Muebles de oficina y estantería. • Pagos de Cursos de capacitación para Policía Municipal (activos y nuevo ingreso). • Cualquier gasto directamente vinculado con la seguridad pública. **SEGUNDO:** Se autoriza al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Enero de 2026. (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para turno de presentación de iniciativa, nuestro Regidor Felipe Arechiga”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeros, medios de comunicación y ciudadanos que el día de hoy nos acompañan. El que suscribe, Felipe Arechiga Gómez, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos cuarenta y uno, fracción segunda; y cincuenta, fracción una; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos ochenta y cuatro, fracción cuarta; ciento veinticuatro; ciento veintisiete, párrafo tercero; ciento treinta y siete; y ciento treinta y ocho; del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio. Comparezco ante ustedes para someter a consideración esta iniciativa, relacionada con el Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conocido como “FORTAMUN-DF”, un programa de carácter federal que entrega un presupuesto anual a todos los Municipios y cuyo objetivo central es fortalecer la capacidad institucional en materia de seguridad pública municipal. El FORTAMUN-DF no es un recurso extraordinario ni improvisado, es un instrumento presupuestal consolidado previsto dentro del esquema de coordinación fiscal entre la Federación y los Municipios, que año con año permite atender necesidades estructurales que impactan directamente en el Gobierno, la paz social

y la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía. Por lo cual, me permito poner a su consideración los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la distribución y aplicación y erogación de trescientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos punto sesenta y seis centavos, en los siguientes conceptos...procedentes de recursos federales del Fondo de Programas de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en los siguientes conceptos: Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a quien haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones y elementos de la Comisaría de Seguridad Pública; pagos de servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos; pago de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos de la Comisión de Seguridad Pública; pago de las evaluaciones de control y confianza, activos y nuevo ingreso; pago de cursos de capacitación para Policía Municipal, activos y nuevo ingreso; pago de becas de formación aspirantes nuevo ingreso; adquisición de equipamiento del personal de la Comisaría de Seguridad Pública, así como lo son uniformes, equipamiento de seguridad y protección; pago de los proyectos de prevención social; adquisición de armamento y municiones; pago de infraestructura de la Institución de Seguridad Pública y procuración de justicia; adquisición de vehículos como lo son: patrullas, pick up, sedan, motocicletas y cuatrimotos; adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación, así como lo son radio base, radio portátil, accesorios para radio; adquisición de equipo y cómputo de tecnología de la información; adquisición de otros y equipos de administración, así como lo son aires acondicionados, por ejemplo; adquisición de muebles de oficina y estantería; pago de cursos de capacitación para Policía Municipal; cualquier gasto directamente vinculado a la seguridad pública. Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a la aprobación en el presente acuerdo. Por lo anterior, esta iniciativa representa el ejercicio responsable de un programa federal que se otorga año con año, orientado al fortalecimiento de la seguridad municipal. Con esto garantizamos la continuidad, legalidad y mejores condiciones para proteger a la ciudadanía. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Felipe. Solicito a las y los Ediles, quienes estén en la afirmativa de esta propuesta que plantea nuestro Regidor Felipe Arechiga, manifestarlo levantando su mano: ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la iniciativa del Regidor Felipe por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **8.3.- Nombramiento de los ciudadanos que habrán de fungir en el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal de conformidad a la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; publicada a partir del día 20 veinte de enero de la presente anualidad y concluyendo el día 27 veintisiete de enero del 2026 dos mil veintiséis.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente, que es la relativa a la integración de los Juzgados Municipales, que presenta un servidor. Por lo que solicito a nuestro Secretario General, nos apoye a dar referencia de la misma". El C.

Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy cuenta a este Pleno, que de acuerdo a la convocatoria emitida por este Pleno del Ayuntamiento, dirigida a los ciudadanos de nuestro Municipio, que tuvieron la intención de postularse como candidatos para desempeñar las funciones de Juez y Juezas Cívico y/o Municipal en el Municipio de Puerto Vallarta. Dicha convocatoria fue publicada a partir del día veinte de enero y concluyó el día veintisiete de enero de dos mil veintiséis, en los siguientes espacios públicos: Primero.- En los estrados de la Presidencia Municipal y de la Unidad Municipal Administrativa. Segundo.- En los locales de las Delegaciones. Tercero.- En la página web del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Y cuatro.- En un periódico de circulación en este Municipio. Como resultado de lo anterior, se informa que fueron recibidos en las oficinas de la Secretaría General, la documentación de dos mujeres y ocho hombres, dando un total de diez aspirantes a ejercer el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional, a partir de la fecha de su nombramiento y hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintisiete, los cuales fueron enlistados de la siguiente manera: Uno, Hassary Jazmín González Arres; dos, Remberto Alejandro Rendón Lorenzo; tres, Fernando Loza Valdéz; cuatro, Ulises Palomera Jiménez; cinco, Paola Alejandra Caro Partida; seis, Adan...Adrián, perdón, Teodoro Vargas Sánchez; siete, Gustavo Alejandro Noyola Sánchez; ocho, Carlos Eduardo Hernández Becerra; nueve, Christhian Alfonso Arroyo González y; diez, Ramón Barrios Bernal. El día veintinueve de enero, se entregó a cada uno de los Ediles integrantes de este Pleno, los anexos con la documentación que fuera presentada por cada uno de los aspirantes, la cual ya tienen todos y cada uno de ustedes. Por lo que conforme a las bases emitidas en la convocatoria, corresponde ahora a nuestro Presidente Municipal realizar la propuesta de designación. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Una vez verificado que en cada uno de los que estaremos planteando, se ha reunido los requisitos, me dispongo a leer los nombres. Se propone para que funjan como Jueces Municipales, el Ciudadano Remberto Alejandro Rendón Lorenzo; al Ciudadano Christhian Alfonso Arroyo González y; a la Ciudadana Paola Alejandra Caro Partida. Por lo que solicito, quienes estén a favor de esta propuesta manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado....queda aprobado por mayoría simple. Por lo que solicito a nuestros nuevos jueces...adelante, pásale Paola. Nos ponemos de pie para hacer su toma de protesta. Bienvenida. Bienvenidos. Bienvenidos a este su Cabildo. ¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido de Jueces Municipales, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y nuestro Municipio?. Los Interpelados “¡Sí, protesto!”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De ser así, que las y los Vallartenses se los reconozcan. Muchísimas gracias y muchísimas felicidades. Pueden tomar asiento”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **8.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis**

Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 41 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 124, 127, 129, 130 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente, somete a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como orden de gobierno dotado de autonomía constitucional, tiene entre sus responsabilidades fundamentales la adecuada administración de su Hacienda Pública y la implementación de acciones que fortalezcan su capacidad financiera, en beneficio del interés público y del cumplimiento de sus funciones y servicios. En ese contexto, la legislación fiscal federal y estatal prevé esquemas de colaboración y coordinación fiscal entre los Municipios y el Gobierno del Estado, particularmente en materia del Impuesto Predial, cuyo propósito es optimizar la administración tributaria, incrementar la eficiencia recaudatoria y permitir a los Municipios acceder a incentivos financieros previstos en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal. Uno de dichos esquemas consiste en la celebración de Convenios de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa, mediante los cuales el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, asume determinadas funciones operativas en materia de administración del Impuesto Predial, lo que posibilita que el Municipio participe en el porcentaje del excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la normatividad aplicable. Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda acogerse a dicho esquema de coordinación fiscal, resulta indispensable que el Ayuntamiento autorice expresamente la celebración del Convenio correspondiente que se anexa a la presente iniciativa, así como la suscripción del mismo por parte de las autoridades municipales competentes, a fin de que el Gobierno del Estado cuente con la base jurídica necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y, en su caso, legislativas ante el H. Congreso del Estado de Jalisco. La falta de aprobación oportuna de este Acuerdo podría traducirse en la pérdida del acceso a recursos financieros adicionales durante el ejercicio fiscal correspondiente, con el consecuente impacto negativo en la Hacienda Pública Municipal y en la capacidad del Ayuntamiento para atender programas, servicios y compromisos a su cargo. Asimismo, el presente asunto no implica la expedición, reforma o derogación de ordenamientos municipales, ni genera obligaciones presupuestales adicionales a las ya aprobadas, por lo que su resolución corresponde plenamente al ámbito competencial del Ayuntamiento mediante iniciativa de acuerdo, en términos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Vigente. Por las razones expuestas, y atendiendo a la naturaleza y temporalidad del asunto, se estima plenamente justificado que la presente iniciativa sea considerada como de urgente resolución, a efecto de que sea discutida y, en su caso, aprobada en la misma sesión plenaria del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se solicita al Pleno del Ayuntamiento calificar el presente asunto como de **urgente resolución** en virtud de que su diferimiento podría causar un perjuicio económico al Municipio al comprometer el acceso oportuno a recursos derivados del esquema de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado

de Jalisco. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para celebrar el Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en Materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del proyecto que se somete a consideración, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026. **SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban el Convenio referido, así como los actos jurídicos y administrativos necesarios para su debida ejecución. **TERCERO.** Una vez suscrito el convenio se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones administrativas, normativas y, en su caso, legislativas necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, así como las publicaciones oficiales que correspondan, derivadas del citado Convenio. **CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la gaceta municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026.

(Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa. Por lo que de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura a la misma". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, mediante la cual se somete a consideración de este órgano colegiado, Pleno del Ayuntamiento, la consideración para la celebración de un convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia de impuesto predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, en los términos del proyecto que se somete a su consideración, con vigencia a partir de su aprobación y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año dos mil veintiséis. Para ello, se hace llegar a cada uno de los integrantes la propuesta de convenio. Este convenio consiste en un esquema de celebración de convenios de colaboración fiscal y coordinación administrativa, mediante los cuales el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, asume determinadas funciones operativas en materia de administración del impuesto predial, lo que posibilita que el Municipio participe en el porcentaje del excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la normatividad aplicable. Para que Puerto Vallarta pueda acogerse a dicho esquema de coordinación fiscal, resulta indispensable que el Ayuntamiento autorice expresamente la celebración del convenio correspondiente, que se anexa a la presente iniciativa, así como la suscripción del mismo por parte de las autoridades municipales competentes, a fin de que el Gobierno del Estado cuente con la base jurídica necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y, en su caso, legislativas ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco. La falta de aprobación oportuna de este acuerdo podría traducirse en pérdida de acceso a recursos financieros adicionales durante el ejercicio fiscal correspondiente, con el consecuente impacto negativo en la Hacienda Municipal. El presente asunto no implica la expedición, reforma o derogación de ordenamientos municipales, ni genera obligaciones presupuestales adicionales a las ya aprobadas, por lo que su resolución corresponde plenamente al ámbito competencial del Ayuntamiento, mediante una iniciativa de acuerdo en términos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente. Ante ello, se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta para celebrar el Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en materia del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del proyecto que se somete a consideración, con vigencia a partir de su aprobación y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis. Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban el convenio referido, así como los actos

jurídicos y administrativos necesarios para su debida ejecución. Tercero.- Una vez suscrito el convenio, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones administrativas, normativas y en su caso, legislativas necesarias ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, así como las publicaciones oficiales que correspondan, derivadas del citado convenio. Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, por lo que se ordena su publicación en la misma. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "En ese sentido, se propone quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, para antes. ¿Este convenio entonces básicamente en qué consiste? ¿Qué Gobierno del Estado puede cobrar el predial o que los excedentes los van a manejar desde la Secretaría y proporcionárnoslos a nosotros?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Este convenio lo que refiere es que la Secretaría de Hacienda estaría coadyuvante con el Municipio para efectos de la recuperación de la cartera vencida, que son todos los adeudos que tienen los contribuyentes relativos al predial. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado este acuerdo por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --

----- **8.5.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto expedir el nuevo Reglamento de la Dirección de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, a fin de dotar de un marco normativo integral que regule la administración, control, protección, conservación, aprovechamiento y disposición de los bienes que integran el patrimonio municipal, garantizando su adecuada gestión, conforme a los principios de legalidad, eficiencia administrativa, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en el ejercicio de la función pública.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. La siguiente iniciativa consiste en la iniciativa de ordenamiento, la cual tiene por objeto expedir el nuevo Reglamento de la Dirección de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, a fin de dotar un marco normativo integral que regule la administración, control, protección, conservación, aprovechamiento y disposición de los bienes que integran el patrimonio municipal, garantizando su adecuada gestión, conforme los principios de legalidad, eficiencia administrativa, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en el ejercicio de la función pública. El proyecto de ordenamiento se hace llegar a cada uno de los ediles y en este momento la propuesta de acuerdo es: Primero.- Se aprueba el turno del presente a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Gobernación. Anexo a la iniciativa encontrarán cada uno de los Regidores, la propuesta de el ordenamiento denominado Reglamento de la Dirección de Patrimonio Municipal, el cual consta de ciento treinta y cinco artículos propuestos, así como cinco artículos transitorios. Ello, como se mencionó, para fin de dotar a la nueva Dirección de Patrimonio Municipal de las herramientas jurídicas necesarias para que pueda desempeñar su labor y podamos tener un mejor control sobre los bienes que son patrimonio de este Ayuntamiento. Reitero, la propuesta de esta iniciativa sería

turnar a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación como Coadyuvante. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de este Pleno de Ayuntamiento quien esté en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS y; GOBERNACIÓN**. -----

----- **8.6.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros, 3000 (tres mil) Servicios Generales y al capítulo 5000 (cinco mil) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, **Arquitecto Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 125, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 2000 (dos mil) Materiales y Suministros, 3000 (tres mil) Servicios Generales y al capítulo 5000 (cinco mil) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.- ANTECEDENTES.** **I.I.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0440/2025, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Dicho instrumento legal, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, bajo el documento Año 2 dos, Número 19 diecinueve, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y **I.II.-** Que, posteriormente, con base a las necesidades existentes y primordiales que demanda el municipio, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 17 diecisiete del año en curso, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0457/2026, mediante el cual se autorizó las ampliaciones y modificaciones a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al Capítulo 6000 Inversión Pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2026 dos mil veintiséis. Dichas modificaciones entraron en vigor al ser publicadas en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, bajo el documento Año 2 dos, Número 21 veintiuno, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:** **II.I.-** Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal"; II.II.-* Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento"; II.III.-* Que, el artículo 47 en sus fracciones I y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: *"Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y XI.- Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes"; y II.IV.-* Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *"Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes".* **III.- DEL SUSTENTO LEGAL PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** **III.I.-** Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Son obligaciones de los Ayuntamientos: **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"; III.II.-* Que, el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Se consideran ordenamientos municipales: El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente"; III.III.-* Que, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: *"Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos*

expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”; y III.IV.- Que, el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que: “Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes: II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas (sic) y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario”. III.V.- Que, el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: “Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera”. En el caso que nos ocupa, se da cumplimiento a dicha disposición a través del dictamen emitido por el Tesorero, mediante el cual resuelve que las presentes ampliaciones y modificaciones son procedentes debido a las reducciones establecidas en otras previsiones de gasto, garantizando con ello que no se altera el balance presupuestario aprobado; para lo cual se adjunta dicho documento al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como ANEXO UNO. IV. De las modificaciones al capítulo 3000. IV. I. las presentes modificaciones a este capítulo van encaminadas a poder brindar un mejor servicio, al ser necesarios para la operatividad, del propio ayuntamiento, como lo es, el servicio de internet, herramienta fundamental para la operatividad de las dependencias como la Hacienda Municipal, Catastro Municipal, Desarrollo Urbano, entre otras, por lo que la proyección que en su momento se realizó y que fue encaminadas a un servicio eficiente y eficaz, resulta insuficiente dados los retos que se enfrentan para este 2026, por lo que se solicita se apliquen las siguientes modificaciones:

CAPITULO 3000
SERVICIOS GENERALES

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	266,317,847	SIN MODIFICAR	—	—
3	1	1		ENERGIA ELECTRICA	30,198,419	SIN MODIFICAR	—	—
3	1	2		GAS	398,000	SIN MODIFICAR	—	—
3	1	4		TELEFONIA TRADICIONAL	799,624	SIN MODIFICAR	—	—
3	1	7		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	400,000	\$2,100,000.00		\$2,500,000.00
3	1	8		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,377	\$830,000.00		\$835,377.00
3	1	9		SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	989,999	SIN MODIFICAR	—	—
3	2	2		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,429,428	SIN MODIFICAR	—	—
3	2	3		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$6,000,000	\$3,900,000.00	—	\$9,900,000.00

3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,011,222	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,211	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,941,588	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,500,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,000,979	SIN MODIFICAR	\$1,500,000.00	\$2,500,979.00
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	19,784	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	200,216	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	7	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	10,000,000	SIN MODIFICAR	\$2,659,200.00	\$7,340,800.00
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,512	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	7,700,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,007,488	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,000,459	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	11,503	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,004,038	SIN MODIFICAR	\$1,500,000.00	\$1,504,038.00
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,006,475	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,037,525	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	99,444	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,500,556	SIN MODIFICAR	-	-

3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,499,203	SIN MODIFICAR	—	—
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,000,222	SIN MODIFICAR	—	—
3	6	5	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,888,996	SIN MODIFICAR	—	—
3	6	6	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	2,001,579	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	1	PASAJES AEREOS	264,781	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	15,241	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	15,978	SIN MODIFICAR	—	—
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,133,537	SIN MODIFICAR	\$2,000,000.00	\$11,133,537.00
3	9	1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	11,225	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	99,238	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	18,000,000	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,116	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,884	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	110,000,000	SIN MODIFICAR	\$5,000,000.00	\$105,000,000
					SIN MODIFICAR	—	—
					SIN MODIFICAR	—	—

V. De las modificaciones al Capítulo 2000 y 5000, para la implementación del plan estratégico de bacheo y rehabilitación de vialidades. V.I. Las modificaciones que se proponen al presupuesto de egresos, van encaminadas a cubrir una de las necesidades básicas del Municipio de Puerto Vallarta, que es tener unas vialidades dignas, y sobre todos que aquellas que han sido desgastadas por el uso logren ser rehabilitadas mediante el plan estratégico de bacheo y rehabilitación de vialidades. V. II. El bacheo constituye una acción de mantenimiento correctivo inmediato, fundamental para evitar que daños menores evolucionen en fallas estructurales mayores que impliquen costos significativamente más altos de rehabilitación o reconstrucción. La atención oportuna de los baches permite: • Mejorar la seguridad vial y disminuir accidentes. • Garantizar una movilidad urbana más eficiente. • Reducir daños a vehículos y costos indirectos para la ciudadanía. • Mantener una imagen urbana adecuada acorde a un destino turístico de relevancia nacional e internacional. • Optimizar el uso de los recursos públicos mediante acciones preventivas y correctivas de bajo costo relativo. Dado que el municipio cuenta con vialidades de diferentes características constructivas y contextos urbanos, el programa contempla tres tipos de bacheo, seleccionados en función del material existente, el nivel de tránsito y las condiciones del entorno, los cuales son conocidos como, **Bacheo Empedrado Ahogado en Concreto, Bacheo Empedrado Ecológico y Bacheo en Asfalto. 1. Bacheo Empedrado Ahogado en Concreto.** Este tipo de bacheo se aplica principalmente en vialidades tradicionales o en zonas donde el empedrado forma parte de la estructura original de la calle. Consiste en la reposición de piedra acomodada y

confinada mediante concreto hidráulico, lo que proporciona alta resistencia estructural y durabilidad. Es ideal para calles con pendientes, tránsito moderado y áreas donde se requiere una mayor capacidad de carga. **2. Bacheo Empedrado Ecológico.** El empedrado ecológico permite la infiltración del agua pluvial, reduciendo escurrimientos superficiales y contribuyendo a la recarga del subsuelo. Este tipo de bacheo se emplea en zonas con vocación ambiental, calles secundarias o áreas donde se busca minimizar el impacto ambiental, manteniendo al mismo tiempo una superficie transitable y funcional. **3. Bacheo en Asfalto.** El bacheo asfáltico se utiliza en vialidades pavimentadas con carpeta asfáltica, principalmente en avenidas y calles con alto volumen vehicular. Este método permite una ejecución rápida, reduce molestias al tránsito y restituye de manera eficiente la superficie de rodamiento, mejorando la comodidad y seguridad de la circulación. **V.III.** Que, de acuerdo al Programa de Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta Programa Territorial Operativo que data de unos años atrás, señala que Inventario Nacional de Vivienda 2016 establecía que hasta un 37.4% de los frentes de manzanas registrados no contaban con recubrimiento en el arroyo vehicular, asimismo, según el levantamiento de información del ayuntamiento de Puerto Vallarta de ese entonces, de una distancia de 951.6 km de vialidades analizadas, 453.1 km fueron catalogados como vialidad en terracería, es decir, el 47.6% de las vialidades de Puerto Vallarta no cuentan con un arroyo vehicular en condiciones de dar buen servicio a los ciudadanos. Que dicho programa también establece que el mayor porcentaje de vialidades con estas características se encuentran ubicadas en las periferias del área urbana. Sumado a lo anterior, es importante señalar que para todos los casos el arroyo vehicular siempre está en mejores condiciones que la infraestructura peatonal, en donde el escenario es mucho más crítico. De acuerdo con el Inventario Nacional de Vivienda (2016), el 25.93% no cuenta con infraestructura peatonal y tan solo un 28.88% cuenta con banquetas en todas sus calles. Así mismo, el 81.38% de las manzanas no cuentan con rampas de accesibilidad en ninguna de sus vialidades. Es el caso, de lo anteriormente narrado, se aprecia que dicho programa data de aproximadamente 10 diez años, tiempo en el cual la población que habita en el municipio se ha incrementado sustancialmente, lo que ha generado que exista un mayor número de vehículos particulares y de transporte público, además se ha elevado la frecuencia del tránsito de vehículos pesados los cuales resultan ser necesarios para satisfacer las necesidades de la población. Es por ello, que al incrementarse el tránsito vehicular las vialidades se deterioran y requieren trabajos de bacheo, el cual consiste en un proceso de mantenimiento que reside en reparar, en un área limitada, los desperfectos en la superficie del pavimento de la calle. Este tipo de trabajos se realiza para restaurar la calidad de la superficie y mejorar las condiciones de seguridad. Por lo que, para hacer palpables se requieren ejecutar las siguientes líneas de acción: 4.2.2. Mejorar, extender y conservar la infraestructura vial, entre calles, avenidas, banquetas, puentes y demás elementos que conforman la red urbana de conectividad, **incorporando la ejecución ponderada de acciones de bacheo y balizamiento**, que propicien condiciones para la seguridad peatonal; y 4.2.3. **Rehabilitar y mantener las vialidades de terracería y caminos rurales**, mediante el uso estratégico y programado de maquinaria pesada, considerando la estacionalidad climática para reparaciones oportunas, en aras de asegurar su transitabilidad y accesibilidad permanente. Como se puede apreciar, la presente iniciativa de ordenamiento municipal se encuentra debidamente justificada, pues con la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, se pretende dar prioridad en la atención a una de las principales demandas que requiere la ciudadanía que consiste en mantener en óptimas condiciones las vialidades del municipios, las cuales son consideración como una obligación que debe brindar el municipio como un servicios público, aunado a que en el propio Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de la presente administración se contempla como líneas de acción el priorizar los trabajos de bacheo, los cuales se encuentran debidamente justificados en la aplicación del gasto público y por ende, en el Presupuesto de Egresos de este año. En virtud de ello, se propone la modificación, reforma y ampliación siguiente:

CAPITULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,216,085	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,000,000	\$2,500,000.00		\$6,500,000.00
2	1	2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	87,335	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	189,995	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	5		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,023,783	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	6		MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	8		MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,220,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	800,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	2		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	198,965	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	3		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	1		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000	\$2,100,000.00	-	\$2,110,000.00
2	4	2		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	132,094	\$1,800,000.00	-	\$1,932,094.00
2	4	3		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	29,678	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	4		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,322	\$200,000.00	-	\$230,322.00
2	4	5		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	47,389	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	6		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,000,611	SIN MODIFICAR	\$3,000,000.00	\$5,000,611.00
2	4	7		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,002	\$1,200,000.00		\$1,300,002.00
2	4	8		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000,000	SIN MODIFICAR	\$3,000,000.00	\$5,000,000.00
2	4	9		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	9,783	\$5,600,000.00	-	\$5,609,783.00
2	5	2		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	9,885	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	3		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	11,330	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	4		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	10,356	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	6		FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,644	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	9		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	9,782	SIN MODIFICAR	-	-
2	6	1		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,598,913	SIN MODIFICAR	-	-

2	7	1		VESTUARIO Y UNIFORMES	4,500,218	SIN MODIFICAR	\$2,000,000.00	\$2,500,218.00
2	7	2		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,000,225	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	3		ARTICULOS DEPORTIVOS	9,742	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	4		PRODUCTOS TEXTILES	10,231	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	2		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	3		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10,198	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	1		HERRAMIENTAS MENORES	2,050,396	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	2		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,401	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	3		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,807	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	4		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,999,322	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	6		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,408	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	8		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,001,996	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	9		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,274	SIN MODIFICAR	-	-

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto por el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse la presente garantizando el balance presupuestario, sería la siguiente:

CAPITULO 5000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,957,226	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	198,755	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	2		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,826	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	5		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	954,370	SIN MODIFICAR	-	-
5	1	9		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	899,999	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	1		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	988,889	SIN MODIFICAR	-	-
5	2	3		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,987	SIN MODIFICAR	-	-
5	3	1		EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	390,200	SIN MODIFICAR	-	-

5	3	2	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	28,200	SIN MODIFICAR	—	—
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	14,000,000	SIN MODIFICAR	—	—
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,269	SIN MODIFICAR	—	—
5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,154,282	SIN MODIFICAR	—	—
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	100,718	SIN MODIFICAR	—	—
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$100,224	\$429,200.00	—	\$529,424.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	50,775	SIN MODIFICAR	—	—
5	8	1	TERRENOS	20,000,000	SIN MODIFICAR	—	—
5	9	1	SOFTWARE	50,732	SIN MODIFICAR	—	—

Que, de acuerdo a la modificaciones que se proponen se observa un incremento a las partidas 211, 241, 242, 244, 247, 249 del capítulo 2000, 317, 318 y 323 del capítulo 3000 y 567 del capítulo 5000, por la cantidad de **\$20,659,200.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN)**; así como las correspondientes reducciones en las partidas 246, 248 y 271 del capítulo 2000 y 334, 337, 351, 382, 399, del capítulo 3000, por la misma cantidad de **\$20,659,200.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN)**; resultando legalmente procedente la presente iniciativa de ordenamiento municipal, atendiendo en su totalidad a los principios regulados en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, cuidando siempre el que no se afecta el **balance financiero**. Por lo anteriormente expuesto, resulta legalmente procedente las modificaciones propuestas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, por las razones y consideración expuestas en el cuerpo del presente documento, en atención al artículo 125 párrafo tercero del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y soportado mediante el correspondiente dictamen técnico emitido por el Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Tesorero Municipal. Por último, en virtud del estado que guardan las vialidades y que el servicio requiere una continuidad, se observa que el presente es de interés inminente, por lo tanto, se solicita que se dispense el trámite o procedimiento que regulan los artículos 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Continuando con el presente, reitero el marco legal que sustenta la presente, a través del siguiente: **V.- MARCO NORMATIVO. V.I.-** Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: “Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal; **V.II.-** Que, en el caso que nos ocupa, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que: “Son obligaciones de los Ayuntamientos: **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos;** **V.III.-** Que, también son aplicables a la presente el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **V.IV.-** Que, lo referente al ordenamiento municipal es el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y/o procedimiento establecido por los artículos 126 y 129 del Reglamento del

Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 125 párrafo tercero del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas, 211, 241, 242, 244, 246, 247, 248, 249 y 271 del capítulo 2000; 317, 318, 323, 334, 337, 351, 382 y 399 del capítulo 3000 y; 567 del capítulo 5000 y Otras Ayudas, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,216,085	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,000,000	\$2,500,000.00		\$6,500,000.00
2	1	2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	87,335	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	189,995	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	5		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,023,783	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	6		MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	1	8		MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,220,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	800,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	2		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	198,965	SIN MODIFICAR	-	-
2	2	3		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	1		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000	\$2,100,000.00	-	\$2,110,000.00
2	4	2		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	132,094	\$1,800,000.00	-	\$1,932,094.00
2	4	3		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	29,678	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	4		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,322	\$200,000.00	-	\$230,322.00
2	4	5		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	47,389	SIN MODIFICAR	-	-
2	4	6		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,000,611	SIN MODIFICAR	\$3,000,000.00	\$5,000,611.00
2	4	7		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,002	\$1,200,000.00		\$1,300,002.00
2	4	8		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000,000	SIN MODIFICAR	\$3,000,000.00	\$5,000,000.00
2	4	9		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	9,783	\$5,600,000.00	-	\$5,609,783.00
2	5	2		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	9,885	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	3		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	11,330	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	4		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	10,356	SIN MODIFICAR	-	-

2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,644	SIN MODIFICAR	-	-
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	9,782	SIN MODIFICAR	-	-
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,598,913	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,500,218	SIN MODIFICAR	\$2,000,000.00	\$2,500,218.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,000,225	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	9,742	SIN MODIFICAR	-	-
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	10,231	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000	SIN MODIFICAR	-	-
2	8	3	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10,198	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	2,050,396	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	48,401	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,807	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,999,322	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,408	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,001,996	SIN MODIFICAR	-	-
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,274	SIN MODIFICAR	-	-

CAPITULO 3000
SERVICIOS GENERALES

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	266,317,847	SIN MODIFICAR	-	-
3 1 1	ENERGIA ELECTRICA	30,198,419	SIN MODIFICAR	-	-
3 1 2	GAS	398,000	SIN MODIFICAR	-	-
3 1 4	TELEFONIA TRADICIONAL	799,624	SIN MODIFICAR	-	-
3 1 7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	400,000	\$2,100,000.00	-	\$2,500,000.00
3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,377	\$830,000.00	-	\$835,377.00
3 1 9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	989,999	SIN MODIFICAR	-	-
3 2 2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,429,428	SIN MODIFICAR	-	-
3 2 3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$6,000,000	\$3,900,000.00	-	\$9,900,000.00
3 2 5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000	SIN MODIFICAR	-	-

3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,011,222	SIN MODIFICAR	-	-
3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,211	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,941,588	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,500,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,000,979	SIN MODIFICAR	\$1,500,000.00	\$2,500,979.00
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	19,784	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	200,216	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	7	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	10,000,000	SIN MODIFICAR	\$2,659,200.00	\$7,340,800.00
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,512	SIN MODIFICAR	-	-
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	7,700,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,007,488	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,000,459	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	11,503	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,004,038	SIN MODIFICAR	\$1,500,000.00	\$1,504,038.00
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,006,475	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,037,525	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	99,444	SIN MODIFICAR	-	-
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,500,556	SIN MODIFICAR	-	-
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS	10,499,203	SIN MODIFICAR	-	-

				MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				
3	6	3		SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,000,222	SIN MODIFICAR	—	—
3	6	5		SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,888,996	SIN MODIFICAR	—	—
3	6	6		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	2,001,579	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	1		PASAJES AEREOS	264,781	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	2		PASAJES TERRESTRES	15,241	SIN MODIFICAR	—	—
3	7	5		VIATICOS EN EL PAIS	15,978	SIN MODIFICAR	—	—
3	8	2		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,133,537	SIN MODIFICAR	\$2,000,000.00	\$11,133,537.00
3	9	1		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	11,225	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	2		IMPUESTOS Y DERECHOS	99,238	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	4		SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	18,000,000	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	5		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,116	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	6		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,884	SIN MODIFICAR	—	—
3	9	9		OTROS SERVICIOS GENERALES	110,000,000	SIN MODIFICAR	\$5,000,000.00	\$105,000,000
						SIN MODIFICAR	—	—
						SIN MODIFICAR	—	—

CAPITULO 5000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

NUMERO DE PARTIDA				NOMBRE DE LA PARTIDA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	FINAL
5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,957,226	SIN MODIFICAR	—	—
5	1	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	198,755	SIN MODIFICAR	—	—
5	1	2		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,826	SIN MODIFICAR	—	—
5	1	5		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	954,370	SIN MODIFICAR	—	—
5	1	9		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	899,999	SIN MODIFICAR	—	—
5	2	1		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	988,889	SIN MODIFICAR	—	—
5	2	3		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,987	SIN MODIFICAR	—	—
5	3	1		EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	390,200	SIN MODIFICAR	—	—
5	3	2		INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	28,200	SIN MODIFICAR	—	—
5	4	1		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	14,000,000	SIN MODIFICAR	—	—
5	4	9		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,269	SIN MODIFICAR	—	—

5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,154,282	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	100,718	SIN MODIFICAR	-	-
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$100,224	\$429,200.00	-	\$529,424.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	50,775	SIN MODIFICAR	-	-
5	8	1	TERRENOS	20,000,000	SIN MODIFICAR	-	-
5	9	1	SOFTWARE	50,732	SIN MODIFICAR	-	-

Artículo Transitorio. - Las presentes modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero para que atienda y de cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al Ciudadano Secretario General, en lo siguiente: I.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes; II.- Publique el presente en un término no mayor de 72 setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco; y III.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la presentación de la siguiente iniciativa. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy lectura a la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo dos mil, de Materiales y Suministros; tres mil de Servicios Generales y; al capítulo cinco mil, de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en términos que se plantean en la siguiente...en la presente iniciativa. Para ello se proponen los siguientes puntos de acuerdo: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y procedimiento establecido en los artículos ciento veintiséis y ciento veintinueve del Reglamento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo ciento veinticinco, párrafo tercero; del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones a las partidas doscientos once; doscientos cuarenta y dos; doscientos cuarenta y uno; doscientos cuarenta y cuatro; doscientos cuarenta y seis; doscientos cuarenta y siete; doscientos cuarenta y ocho; y doscientos cuarenta y nueve del capítulo dos mil; trescientos diecisiete; trescientos dieciocho; trescientos veintitrés; trescientos treinta y cuatro; trescientos treinta y siete; trescientos cincuenta y uno; trescientos ochenta y dos; y trescientos noventa y nueve, del capítulo tres mil y; quinientos sesenta y siete del capítulo cinco

mil, y otras ayudas; para quedar de la siguiente manera: Capítulo dos mil, partida doscientos once, aprobado cuatro millones de pesos, ampliación de dos millones quinientos mil, final seis millones quinientos mil, para materiales, útiles y equipos menores de oficina. Partida doscientos cuarenta y uno, productos minerales no metálicos, aprobado diez mil pesos, ampliación dos millones cien mil, final dos millones ciento diez mil pesos. Partida doscientos cuarenta y dos, cemento y productos de concreto, aprobado ciento treinta y dos mil noventa y cuatro pesos, ampliación un millón ochocientos mil, final un millón novecientos treinta y dos mil noventa y cuatro pesos. Partida doscientos cuarenta y cuatro, madera y productos de madera, aprobado treinta mil trescientos veintidós, ampliación doscientos mil, final doscientos treinta mil trescientos veintidós. Partida doscientos cuarenta y seis, material eléctrico y electrónico, aprobado ocho millones seiscientos once pesos, reducción tres millones, final cinco millones seiscientos once pesos. Partida doscientos cuarenta y siete, artículos metálicos para la construcción, aprobados cien mil dos pesos, ampliación un millón doscientos mil, final un millón trescientos mil dos pesos. Partida doscientos cuarenta y ocho, materiales complementarios, aprobado ocho millones de pesos, reducción tres millones, final cinco millones de pesos. Partida doscientos cuarenta y nueve, otros materiales y artículos de construcción y reparación, aprobado nueve mil setecientos ochenta y tres pesos, ampliación cinco millones seiscientos mil pesos, final cinco millones seiscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos. Partida doscientos setenta y uno, vestuarios y uniformes, aprobado cuatro millones quinientos mil doscientos dieciocho pesos, reducción dos millones de pesos, final dos millones quinientos mil doscientos dieciocho pesos. Del capítulo tres mil. Partida trescientos diecisiete, servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, aprobado cuatrocientos mil, ampliación dos millones cien mil, final dos millones quinientos mil pesos. Partida trescientos dieciocho, servicios postales y telegráficos, aprobado cinco mil trescientos setenta y siete pesos, ampliación ochocientos treinta mil, final ochocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos. Arrendamiento de mobiliario, equipo de administración educacional y recreativo, partida trescientos veintitrés, aprobado seis millones de pesos, ampliación tres millones novecientos mil pesos, final nueve millones novecientos mil pesos. Partida trescientos treinta y cuatro, servicios de capacitación, aprobado cuatro millones novecientos setenta y nueve pesos, reducción un millón quinientos mil, final dos millones quinientos mil novecientos setenta y nueve pesos. Partida trescientos treinta y siete, servicios y protección de seguridad, aprobado diez millones, reducción dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos, final siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos pesos. Conservación y mantenimiento de inmuebles, aprobado tres millones cuatro mil treinta y ocho pesos, reducción un millón quinientos mil, final un millón quinientos cuatro mil treinta y ocho pesos. Partida trescientos ochenta y dos, gastos de orden social y cultural, trece millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos, reducción dos millones, final once millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos. Partida trescientos noventa y nueve, otros servicios generales, aprobado ciento diez millones de pesos, reducción cinco millones de pesos, final ciento cinco millones de pesos. Y del capítulo cinco mil. Partida quinientos sesenta y siete, herramientas y máquinas, aprobado cien mil, ampliación cuatrocientos veintinueve mil doscientos, para un final de quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo trece de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Cuarto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al

Tesorero para que atienda y dé cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Quinto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al ciudadano Secretario General lo siguiente: Uno.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes. Dos.- Publique el presente en un término no mayor de 72 horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal de Puerto de Vallarta, Jalisco. Tres.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Para abundar en el tema y tener las referencias sobre lo que origina este planteamiento, de poder generar refuerzo en lo presupuestado y lograr el avance que se tiene planteado en la mejora y rehabilitación sobre este plan integral de bacheo en nuestro Municipio, les solicito autorizar el uso de la voz a nuestro Director de Obra Pública, el Ingeniero Edén Castillo. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado con doce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se autoriza el uso de la voz para el Ingeniero Edén". El C. Director de Infraestructura y Obra Pública, Ing. Edén Arturo Castillón Villaseñor: "Hola, buenas tardes Presidente, Regidores y medios de comunicación. A continuación le voy a presentar un...un plan estratégico de bacheo y rehabilitación de vialidades, unas diapositivas que aquí tengo que les voy a presentar. Voy a tratar de ser breve pero muy preciso en lo que les quiero comunicar. Nosotros venimos trabajando en un plan estratégico y una logística, ahorita tenemos todo identificado en el Municipio, geofísicamente localizados con fotografías y dimensiones de los baches que se encuentran en Puerto Vallarta, parte de esta adecuación presupuestal que va hacia materiales...este...para realizar estos trabajos. Tenemos la coordinación ya desde la semana pasada trabajando lo que es en el polígono del Centro Histórico, en la Calle Morelos, que ya estamos por terminarla, en cuestión de una semana terminamos la Calle Morelos y seguimos con la Calle Juárez. Parte de la estrategia de bacheo es iniciar en Calles principales, como aquí en el Centro Histórico lo que es Morelos y Juárez. Subsecuente a eso vamos a pasar a calles secundarias, que son la vía alterna cuando la calle primaria no está en buenas condiciones. Vamos a replicar esto que estamos haciendo en el polígono del Centro Histórico, también en las diferentes Delegaciones, como lo es el Pitillal, igual...de igual manera, trabajar primero en lo que es la Calle principal y subsecuente la Calle secundaria y ya por tercera en las Calles locales nada más de las Colonias, lo que es el Pitillal, la Delegación de Mojoneras. Vamos también trabajando no sólo el bacheo, estamos evaluando hacer unas reparaciones mayores, cambiando lo que es el asfalto por varias secciones por concreto hidráulico, como es aquí en el acceso a la colonia Buenos Aires, que año con año por más bacheo que le hagamos se sigue presentando. Entonces, esas secciones las vamos a cambiar por concreto, concreto hidráulico, los aproches, así es. Otro de los aproches que vamos a trabajar, es el acceso a la Delegación de Las Palmas, que es muy importante también actuar ahí sobre ese tema. De las acciones que también tenemos contempladas, son trabajos nocturnos sobre el boulevard Francisco Medina Ascencio, todos esos brotes que se presentan sobre la avenida, en trabajos nocturnos vamos a reparar todos, todos esos brotes que están por instalaciones mal hechas, que ya están como topes, no nada más es el tema del bacheo lo que estamos trabajando, estamos trabajando también en rehabilitación de vialidades en terracería, toda la parte alta del Pitillal, lo

que es Colonia Volcanes, Lindavista, todas esas colonias estamos dando mantenimiento con la Subdirección de Maquinaria, en conjunto con trabajos también con la Dirección de Desarrollo Social y sus coordinadores, la cual también traemos una logística ya con bastante avance todo el año. También hacer mención, que estamos evaluando que hay vialidades que ya el bacheo tiene que ser muy constante y estamos en estudios para ver si hacemos la rehabilitación completa de esas vialidades, ya con concreto hidráulico para tener en óptimas condiciones todo lo que es el Puerto. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Ingeniero. Son de las más importantes acciones y solicitudes que hoy se tienen y que al final ayudan a lograr una mayor consolidación en la infraestructura vial, el poder tener nuestras calles rehabilitadas, un programa muy solicitado. Y bueno, pues les deseo todo el éxito en la aplicación operativa de ello. Por lo que aquí en este Pleno, se propone realizar el habilitado de las partidas. En primer momento, se plantea poner a consideración que este asunto sea declarado de urgente...sea declarado urgente. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta a usted del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la urgencia. Por lo que también solicito, se ha dispensado el trámite normal de remitir a comisiones, por lo que propongo aprobar la dispensa de trámite. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor presidente, doy cuenta del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría absoluta...perdón, por mayoría simple de votos la dispensa de trámite Y ahora bien, pasamos a aprobar, si tienen a bien, en lo general esta modificación al Presupuesto. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, doy cuenta del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado en lo general por mayoría absoluta de votos. Y pasamos a consultar a las y los Ediles, si es de aprobarse en lo particular esta modificación al Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos. Muchas gracias Secretario". **Se Aprueba por Mayoría absoluta de Votos en lo General y en lo Particular, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**

----- 8.7.- Iniciativa de acuerdo edilicio, presentada de forma verbal por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en favor del hijo supérstite de la C. Clarisa Yoselyn Rodríguez Rodríguez, con la

finalidad de garantizar la continuidad de sus estudios hasta la culminación de una licenciatura universitaria. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa de un servidor, que es relativa a la propuesta que en conjunto pudimos dialogar algunas y algunos Ediles de este Ayuntamiento, para poder en el marco de la sensibilidad que este Ayuntamiento declara en torno a la sensible pérdida de la ciudadana Clarisa. Proponer que este Ayuntamiento que representa a Puerto Vallarta, sea puesto a su consideración un acuerdo que trascienda nuestra administración, en aras de que se le respalde y hoy que deja a su hijo, nosotros podamos brindarle el respaldo, el apoyo para que pueda contar con una beca hasta la culminación de sus estudios universitarios. Nosotros lo vemos como una muestra y un gesto de atención, de sensibilidad y de respaldo, en el que hemos tenido un acercamiento con mucha prudencia y evitando protagonismos políticos, en donde desde luego que acompañamos el dolor, desde luego que este gobierno está para tenderles la mano y en cada momento he dado instrucciones a la Secretaría General, a la Dirección del Instituto de la Mujer, para que estemos dando el acompañamiento a los familiares. Ya el tiempo que se ha tenido, hemos tenido la oportunidad de externarle este sentimiento y ahora queremos dejárselo expreso con este gesto en el que sin lugar a dudas será benéfico para su familia, si tienen a bien aprobarlo. Ella, Clarisa Jocelyn Rodríguez Rodríguez, hoy en paz descanse, seguro estoy que verá desde donde se encuentra, un gesto de sensibilidad, de apoyo, pero sobre todo de solidaridad con la familia por esta pérdida tan lamentable. Y quiero consultar si es de aprobarse que este acuerdo se consolide por parte de este Pleno, para que su hijo mantenga una beca de estudios a través de toda su preparación académica hasta ese nivel en los estudios superiores. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor presidente doy cuenta a usted del resultado de la votación, con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes de dar cuenta del resultado de la votación, estamos coincidiendo que si tienen a bien, que en el acuerdo se defina quince mil pesos mensuales actualizables al índice inflacionario año con año. Si están de acuerdo levantar su mano para poder cerrar esta votación. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario y muchas gracias a las y los Ediles por este gesto solidario. Queda aprobado por mayoría calificada de votos. Muchas gracias”. **Se Aprueba por Mayoría Calificada de Votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **9.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Vamos pasando al siguiente punto que tiene que ver con los asuntos generales. Y consulto a la Asamblea, si alguien tiene un asunto general por tratar sería el momento para tomar nota de ello. Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa”. -----

----- **9.1.- Uso de la voz de la C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Presidente. Si bien nosotros no

----- **9.2.- Uso de la voz de la C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al punto final. Discúlpame Madrina. Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Muy buenas tardes compañeros, Regidoras y Regidores, compañeros de la prensa. Como Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones, he estado en comunicación con la Jurisdicción Sanitaria número ocho, con el personal y deseo compartirles un mensaje puntual, “La prevención salva vidas”. Por ello, gestioné durante las vacaciones y entrando el año, módulos de vacunación a la Clínica ciento setenta del Seguro Social por el tema del sarampión y las vacunas para el sarampión es una de las acciones efectivas para proteger la salud de nuestra población. El sarampión es una enfermedad altamente contagiosa, pero totalmente prevenible con la aplicación oportuna de biológico. Actualmente se tienen casos confirmados en los Municipios de Talpa, Mascota y Tomatlán, mientras que en Puerto Vallarta existen únicamente casos sospechosos, los cuales no son confirmados aún, lo que nos brinda una oportunidad clave para actuar de manera preventiva. En este contexto, a través del programa “Entornos y Municipios Saludables”, las brigadas de salud están recorriendo la región para acercar la vacuna en forma equitativa, garantizando que nadie se quede atrás. Confiamos en el personal de salud que trabaja con profesionalismo y compromiso para protegernos. Por ello, hago un llamado a la población para participar activamente, facilitar el trabajo de las brigadas y acudir a los puntos de vacunación. Vacunarse no sólo es un derecho, es un acto de responsabilidad social que protege a las familias y fortalece nuestro Municipio. Sigamos trabajando juntas y juntos con conciencia y corresponsabilidad, para que la prevención sea una realidad en cada hogar. Prevenir es mejor que corregir. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchísimas gracias a nuestra Regidora Laurel”. -----

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora

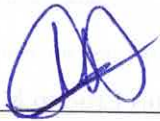
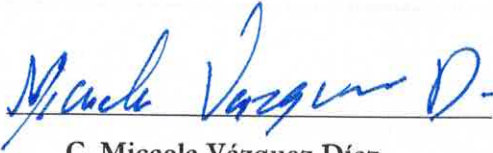
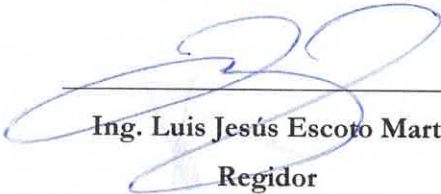
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora

**Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana****Regidor****C. Felipe Arechiga Gómez****Regidor****C. Micaela Vázquez Díaz****Regidora****C. María de Jesús López Delgado****Regidora****Ing. Luis Jesús Escoto Martínez****Regidor****L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia****Regidora****Abg. José Juan Velázquez Hernández****Secretario General**